

CONSTANCIA. A despacho el presente asunto informando que el 13 de febrero de 2020, fueron remitidas al centro de servicios judiciales las presentes diligencias para iniciar tramites de notificación de los llamados en garantía.

Así mismo que mediante Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo, PCSJA20-11518 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la reanudación de los términos judiciales a partir del 1° de julio hogañó.

Luego el 14 de julio el Centro de Servicio judiciales de Manizales, hace devolución de diligencias de notificación de Mafre Seguros Generales de Colombia S.A, Andrés Ricardo Quintero García y Manuel Felipe Salazar Gartner, por cuanto han transcurrido mas de 30 días hábiles sin que la parte interesada haya realizado las gestiones.

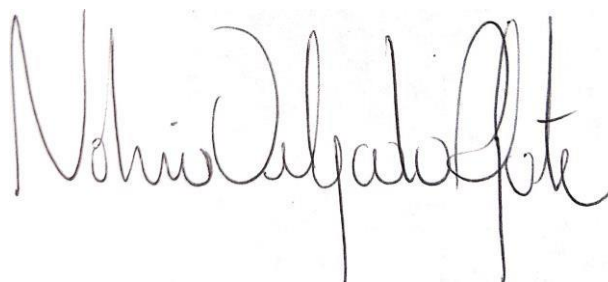
Así mismo el 17 de julio de 2020 el centro de servicios judiciales devuelve diligencias al juzgado por cuanto el llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., se notificó personalmente por intermedio de apoderado judicial el 16 de julio de 2020.

Así mismo fueron remitidos al correo institucional documentos presentados al centro de servicios judiciales para la notificación.

De otra parte la representante legal de AXA Colpatría Seguros S.A., otorga poder especial amplio y suficiente al abogado Germán Buriticá Rocha, quien presenta memorial solicitando se le notifica de la demanda y del llamamiento en garantía al correo electrónico y se le remita el link del proceso.

Finalmente mediante Acuerdo PCSJA20-11614 de agosto 6 de 2020, se restringe el acceso a las sedes judiciales del país del 10 al 21 de agosto de 2020. Durante los citados días ningún servidor judicial ni usuario de servicio público de la administración de justicia podrá ingresar a las instalaciones judiciales, salvo que sea absolutamente indispensable.

Manizales, 16 de julio de 2020

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de agosto dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:
PROCESO: RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE: ASTRID VALLEJO LONDOÑO
DEMANDADO: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD Y OTROS
RADICADO: 17001-31-03-003-2019-00051-00
Sustanciación: 358

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., se dispone notificar de la demanda y del llamamiento en garantía, conforme el dispone el artículo 8 del decreto 806:

“Artículo 8. Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”. (Negrilla fuera del texto)

(...)

Así las cosas se dispone notificar conforme la norma previamente citada, al codemandado AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., a quien se le remitirá a la dirección electrónica germanbu@me.com, autorizada por el vocero judicial, la demanda y anexos para lo de su competencia.

Se le reconoce personería para actuar al abogado Germán Buritica Rocha, identificado con la cédula 18.391.031 y TP. 72.319 del CSJ.

Remítase por Secretaría copia del Link del expediente digital al vocero judicial, indicándole que los términos para la contestación de la demanda empiezan a correr dos día hábiles siguientes al envío del link.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado N° 60 del
12/08/2020

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIO